

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000457-2020-JN/ONPE

Lima, 20 de Diciembre del 2020

**VISTOS:** la Resolución N° 0605-2020-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; el Oficio N° 03688-2020-SG/JNE de la Secretaría del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 000002-2020-CPCPJACLV/ONPE y el Memorando N° 000021-2020-CPCPJACLV/ONPE ambos de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; así como el Informe N° 0668-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

En tal contexto, por Resolución Jefatural N° 000325-2020-JN/ONPE, de fecha 5 de octubre de 2020, se aprobó la conformación de noventa y cuatro (94) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2021;

Conforme al artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar contra dichas personas;

Teniendo en cuenta lo expuesto, mediante Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de noventa y cuatro (94) Jefes titulares, cien (100) Jefes accesitarios, además de noventa y cuatro (94) Coordinadores Administrativos titulares y cien (100) Coordinadores Administrativos accesitarios de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales conformadas en el marco de las Elecciones Generales 2021, a fin de permitir la interposición de tachas, de corresponder;

Al respecto, la comisión antes citada realiza la consulta al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) respecto a las tachas interpuestas contra las personas seleccionadas. Teniendo en cuenta el oficio de vistos del JNE y conforme al Memorando N° 000021-2020-CPCPJACLV/ONPE la Comisión informa que mediante Resolución N° 0605-2020-JNE, el JNE resuelve declarar infundado el recurso de apelación presentado por Leonardo Esteban Arnedo Juárez; y, en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución N° 00014-2020-LIC2/JNE(04DIC2020), que declaró improcedente por extemporánea la tacha que interpuso contra la selección de 94 Coordinadores Administrativos y 94 Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales. Asimismo, se precisa que en el escrito de apelación se indica que dicho recurso es interpuesto en contra de las Resoluciones N° 00013-2020-JEELIC2/JNE, 00014-2020-JEE-LIC2/JNE, 00019-2020-JEE-LIC2/JNE y 00020-2020-JEE-LIC2/JNE, es por ello que se considera que el

presente recurso es interpuesto en contra de la Resolución N° 00014-2020-JEE-LIC2/JNE, teniendo en cuenta que el Expediente N° EG.2021003072 fue acumulado al Expediente N° EG.2021003063, mientras que el Expediente N° EG.2021003493 fue acumulado al Expediente N° EG.2021003491;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MCLOJXJ**



Asimismo, como informó en su oportunidad con el documento de vistos (Informe N° 000002-2020-CPCPJCACLV/ONPE), la Comisión menciona que la señora Wilma Yolanda Cacsí Santín, presentó mediante mesa de partes virtual, su carta de desistimiento al proceso de selección de Jefes de ODPE en el marco de las Elecciones Generales 2021, motivo por el cual, se propone la adjudicación de Titular al primer postulante ubicado en la lista de accesitarios de la Resolución Jefatural N° 00423-2020-JN/ONPE. De esta forma, estando a la lista de accesitarios correspondería adjudicar el cargo de Jefe Titular de la ODPE al señor Kim Vladimir Díaz Fuentes, en reemplazo de la señora Cacsí Santín;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5, y en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en los literales u) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designar a partir del lunes 21 de diciembre del presente año, en el marco de las Elecciones Generales 2021, a los postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que figuran en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, así como al señor Kim Vladimir Díaz Fuentes, en reemplazo de la señora Wilma Yolanda Cacsí Santín.

**Artículo Segundo.** - Otorgar facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que asigne las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que le corresponde a cada postulante designado, a fin de que desarrolle sus actividades en el marco de las Elecciones Generales 2021.

**Artículo Tercero.**- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/

